



COMITÉ DE EXPERTAS/OS VIOLENCIA (CEVI)  
MECANISMO DE SEGUIMIENTO

rev.1

CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ (MESECVI)

22-24 agosto 2005

Washington, D.C.

OEA/Ser.L/II.7.10

MESECVI/CEVI/doc.5/05

24 agosto 2005

Original: español

**CUESTIONARIO PARA LA EVALUACIÓN DE LA  
IMPLEMENTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA  
CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y  
ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER,  
CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ**

## CUESTIONARIO - HONDURAS

### I. Legislación. Normativa vigente. Planes Nacionales

#### 1. *¿Existen en la legislación interna normas penales, civiles y administrativas y de otra índole destinadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer?*

1.1. ¿Se han promulgado, modificado o derogado leyes y reglamentos en su país a fin de modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respaldan la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer?

**En el Código Penal además están los delitos de hostigamiento sexual, violencia intrafamiliar, y discriminación. Las últimas reformas no solo aumentaron las penas, cambiaron el bien jurídico tutelado, se eliminó lo referente al “honor” y se incluyó la integridad física, psíquica y sexual; el delito del incesto también fue redefinido dejó de proteger la familia y es un delito sexual donde se habla ya de víctima, indicando aunque no tan claramente de que la parte pasiva no está actuando con voluntad. Al título sobre delitos sexuales se agregó un nuevo capítulo: Explotación Sexual Comercial.**

**La Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer aborda el acoso sexual y se refiere a la violencia contra la mujer aunque necesita reformularse por ser un marco jurídico poco claro.**

1.2. ¿Se han aprobado este tipo de normas después de la ratificación de la Convención Belém do Pará por parte de su Estado?

**Sí, ambos casos se lograron bajo la sombrilla de Belén Do Pará**

De haberse aprobado este tipo de normas:

a. ¿Existe sanción establecida para un agresor que hostiga, amenaza o pone en peligro la vida de la mujer atentando contra su integridad o perjudicando su propiedad? ¿Cuál es esa sanción?

**Sí, bajo la Ley contra la Violencia Doméstica y de resolverse con lugar la denuncia, es sancionado con servicios a la comunidad de 1 a 3 meses.**

b. ¿Existe pena asignada para las formas transnacionales de violencia contra la mujer, incluidas las migrantes, la trata de personas, especialmente mujeres, niñas y niños, y la prostitución forzada? ¿Cuál es esa pena?

**Si en el nuevo capítulo del Código Penal sobre Explotación Sexual Comercial:**

a. **Proxenetismo: 6 a 10 años de reclusión y multa de 100 a 200 salarios mínimos.**

b. **Trata de personas: de 8 a 13 años de reclusión con multas de 150 a 250 salarios mínimos.**

- c. **Explotación sexual comercial de menores de 18 años: 3 a 6 años de prisión y multa de 50 a 100 salarios mínimos.**
- d. **Utilización de menores de 18 años en espectáculos públicos o privados de naturaleza sexual: reclusión de 4 a 8 años y multa de 100 a 200 salarios mínimos,**
- e. **Acceso carnal o actos de lujuria con mayores de 14 años y menores de 18 realizados a cambio de pago o retribución en dinero: 6 a 10 años de reclusión.**
- f. **Pornografía con menores de 18 años: 10 a 15 años de reclusión y multa de 200 a 300 salarios mínimos.**
- g. **Turismo sexual: de 8 a 12 años y multa de 150 a 250 salarios mínimos. Pena se agravará cuando se trate de menores de 18 años y cuando el autor se valga de ser funcionario o autoridad pública en servicio.**
- c. ¿Sanciona el Código Penal u otra normativa jurídica la violencia sexual dentro del matrimonio?  
**Con la Ley contra la Violencia Doméstica se sanciona cuando no constituye delito y en el Código Penal es una agravante de cualquier delito pero no existe como tipo penal.**
- d. ¿Contemplan las normas vigentes el acceso a reparación para las mujeres víctimas de la violencia?  
**Sí.**
- **En el Código Procesal Penal, pero al no entrar en las atribuciones del Ministerio Público es poco solicitado; además existe el estigma de que aquellas víctimas de violación que lo solicitan lo “hacen porque al final lo que les interesaba es el dinero”. El Ministerio Público no informa a las víctimas que la ley contempla este derecho.**
  - **En el Código Penal: establece la indemnización a víctimas de delitos sexuales. Es igual que el anterior poco utilizado.**
  - **La Ley contra la Violencia Doméstica ordena también la indemnización y reparación de daños de cualquier tipo. Se hace poco ejercicio de esta disposición, pero en este caso fue aprobada hace relativamente poco.**
- e. ¿Existe sanción para los/las funcionarios/as públicos que no cumplen con la aplicación de las leyes de violencia? Si existe, ¿cuál es la sanción?  
**No. Cuando se elaboraron las reformas a la Ley contra la violencia, los funcionarios que aplican la ley no permitieron que tal artículo quedara**
- f. ¿Existen programas de tratamiento para agresores o perpetradores de actos de violencia?  
**De acuerdo a la ley debe haber atención obligatoria para hombres**

**agresores, como parte de las medidas precautorias de la ley contra la violencia doméstica; sin embargo solo en dos unidades de salud de todo el país brindan ese servicio**

- g. ¿Existe alguna disposición legal o administrativa que haga obligatoria la capacitación permanente en materia de género para funcionarios públicos?

**No**

**2. ¿Se ha adoptado un plan de acción o una estrategia nacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer?**

**Sí, el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer**

- 2.1. ¿Cuál es el organismo encargado del diseño de dicho plan de acción o estrategia general nacional?

**El Instituto Nacional de la Mujer (INAM)**

- 2.2. ¿Cuál es el organismo encargado de la aplicación de dicho plan de acción o estrategia? ¿Existen estrategias intersectoriales integradas? Si existen, ¿qué agencias participan en ellas?

**Menciona a muchas instituciones del poder ejecutivo, como acción intersectorial pero en la práctica no ha sucedido prácticamente nada.**

- 2.3. ¿Se han realizado evaluaciones del plan de acción o estrategias realizadas? Si se han realizado, ¿qué resultados se han obtenido hasta el momento?

**No**

Si no se han realizado evaluaciones ¿está previsto realizarla? ¿En qué plazo?

**Esta prevista la evaluación de todo el plan nacional de igualdad de oportunidades (PNIO), que incluye violencia, en 2007. Asimismo, el Plan Nacional de Violencia, que sale del PNIO, fue elaborado a finales de 2005-inicios de 2006, con lo que aún no se prevé su evaluación**

- 2.4. ¿Esta prevista una revisión periódica del plan de acción o estrategia en base a los resultados obtenidos en las evaluaciones de su implementación?

**Debería, aunque también debería, efectivamente, implementarse antes**

- 2.5. ¿Cómo se articulan las estrategias a niveles provinciales y municipales?

**Desde el gobierno no hay articulaciones. Organizaciones de mujeres hacen presión e incidencia a través de redes de mujeres, y trabajo con las Oficinas Municipales de la Mujer**

**3. ¿Se ha establecido un mecanismo a nivel nacional para hacer el seguimiento de la implementación de la Convención Belém do Pará?**

**No**

Si se ha establecido el mecanismo:

¿Cuál es el organismo encargado de hacer su seguimiento a nivel nacional?

**4. *Los legisladores, asesores y demás personal de las legislaturas ¿cuentan con información acerca de temas de género y específicamente respecto de violencia? ¿Cómo se ha informado?***

4.1. ¿Se han realizado seminarios de violencia contra la mujer destinados a dicha audiencia?

**La actual cámara legislativa no maneja información o si la tienen es previo a ser diputados/as. Las anteriores se han expuesto al tema a través de acciones de sensibilización, especialmente con diputadas, en el contexto de discusión de leyes relacionadas, y todas ellas brindadas por organizaciones de mujeres y el INAM**

4.2. ¿Se han coordinado visitas de expertas/os en violencia contra la mujer a las legislaturas?

**No con la actual cámara legislativa**

4.3. ¿Se ha distribuido información respecto de violencia contra la mujer a las legislaturas nacionales, provinciales y locales?

**No con la actual cámara legislativa**

4.4. Otras formas (describalas)

**Reuniones, desayunos, con algunas mujeres diputadas por parte de organizaciones de mujeres**

**5. *¿Existen comisiones legislativas especializadas en temas de género?***

**Hay una comisión de la mujer del Congreso Nacional pero no es especializada en temas de género**

Si existen:

5.1. ¿Cómo opera su funcionamiento en el orden de las legislaturas nacionales?

**Se reúnen eventualmente**

5.2. ¿Cómo opera su funcionamiento en el orden de las legislaturas provinciales?

**No hay legislaturas provinciales**

## II. Acceso a la justicia

### 1. *¿Existen trámites expeditos y normados para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de la violencia y la responsabilidad de los perpetradores de dicho actos de violencia?*

**Sí, la Ley contra la Violencia Doméstica contempla un procedimiento que obedece a esta intención; sin embargo, no se respeta el debido proceso ni se prevé voluntad para mejorar en este sentido.**

#### 1.1. ¿Ante qué autoridad debe realizarse la denuncia?

**La Policía, la Fiscalía (Ministerio Público) y/o los juzgados**

#### 1.2. Las oficinas a cargo:

¿Son adecuadas a la cantidad de casos que deben atender, tanto en relación a su cobertura geográfica como a la magnitud de los índices de violencia registrados en esa localidad?

**No**

#### 1.3. ¿Existen comisarías y otros servicios especializados en temas de la mujer que cuenten con perfiles y protocolos de actuación para la atención de las víctimas en sus propios idiomas?

**Son pocas las entidades que cuentan con perfiles y protocolos de actuación. La Policía tiene uno que no utiliza y la Línea 114 (creada especialmente para este tipo de denuncias) tampoco lo aplica; las Consejerías de Familia tienen unas normas de atención.**

#### 1.4. En promedio, ¿cuánto tiempo transcurre entre la recepción de la denuncia hasta la adopción de medidas especiales de protección de la integridad física y psíquica y la propiedad de las mujeres objeto de violencia?

**En teoría se pueden imponer de inmediato con la mera solicitud, en la realidad hay muchas resistencias de las autoridades públicas a actuar diligentemente y si la denuncia llega al Juzgado sin que la Policía o Ministerio Público impongan las medidas de protección, se puede tardar un promedio de dos meses.**

#### 1.5. ¿Existen medidas para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia, familiares y testigos? Si existen, ¿cuáles son?

**Nuevamente, la Ley contra la Violencia Doméstica contempla la obligación de asegurar a la denunciante un domicilio seguro (que podría ser un refugio, retirar al agresor y garantizar seguridad a la mujer) pero no se aplica. Una sentencia de un tribunal de EEUU otorgó asilo político a una mujer hondureña porque “en Honduras es un riesgo ser mujer” y es evidente la incapacidad del Estado de proteger a las mujeres que enfrentan problemas de violencia con su pareja.**

**No hay programas de protección a familiares y testigos; los pocos que se han implementado han sido a testigos por narcotráfico.**

- 1.6. ¿Existe asesoría legal gratuita a la que puedan acceder las mujeres víctimas de violencia?

**El Ministerio Público, el Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (aunque no es confiable); algunas oficinas municipales de la mujer. Los demás servicios están bajo la responsabilidad de las organizaciones de mujeres, sostenidos con fondos de la cooperación internacional.**

- 1.7. ¿Se fomenta la creación de grupos de profesionales que presten colaboración a las víctimas de violencia para la realización de los trámites pertinentes destinados a la protección de la mujer y la sanción del agresor?

**No**

- 1.8. ¿Existen modelos de intervención para aquellas personas que han perpetrado actos de violencia contra la mujer?

**No.**

2. *Los/as funcionarios/as encargados/as de atender las denuncias de violencia contra la mujer, ¿cuentan con preparación en materia de perspectiva de género con respecto de la prevención, sanción y erradicación de la violencia?*

**Si**

Si la respuesta es afirmativa:

- 2.1. ¿Se efectúa una supervisión de los/as funcionarios/as encargados/as de atender y dar curso a los procesos sobre violencia contra la mujer?

**No**

- 2.2. ¿Están informados/as de las penas de las que son posibles en caso de inacción y/o faltas de conducta respecto de los procesos de violencia contra la mujer?

**Si**

- 2.3. ¿Los/as funcionarios/as encargados de procesar las denuncias de violencia reciben capacitación en materia de perspectiva de género y sobre prevención, sanción y erradicación de la violencia?

**El Instituto Nacional de la Mujer del gobierno anterior suscribió convenios de capacitación con operadores de justicia y se invirtieron muchos esfuerzos en implementar los compromisos con calidad; con el cambio de gobierno no se le ha dado continuidad a este proceso.**

3. *¿Existe un sistema de apoyo diseñado para atender las necesidades inmediatas de las mujeres víctimas de violencia?*

**Si**

Si la respuesta es afirmativa:

**La línea 114 (proyecto PNUD) que funciona con un aparato telefónico prestado de otra oficina de la Policía Preventiva; es poco accesible porque siempre esta ocupado o no sirve la línea.**

- 3.1. ¿Existen líneas telefónicas gratuitas de emergencia para asesorar a mujeres víctimas de violencia en todo el país?

**La Línea 114 sólo cubre la capital.**

- 3.2. ¿Existen refugios distribuidos geográficamente destinados a mujeres víctimas de violencia y al cuidado de sus hijos/as? Si existen, ¿son de carácter público, privado o ambos?

**Si, uno, en la capital del país, de carácter privado**

- 3.3. La distribución geográfica de los refugios, ¿es apropiada a la cantidad de denuncias de violencia recibidas?

**No**

- 3.4. ¿Se fomenta la creación de grupos de autoayuda de mujeres afectadas por la violencia?

**Si, por parte de las organizaciones de mujeres**

- 3.5. ¿Qué tipo de servicios de orientación familiar gratuito hay disponibles en el país?

**Las Consejerías de Familia pero no existen a nivel nacional y donde las hay son insuficientes para la demanda.**

- 3.6. ¿Qué tipo de programas de rehabilitación de la mujer víctima de violencia se implementan?

**Se supone que estos programas existen dentro de las Consejerías de Familia pero no alcanzan a cubrir las necesidades, numéricas y metodológicas.**

- 3.7. Señale otros sistemas de apoyo existentes.

**No.**

- 3.8. ¿Existen programas sociales para la atención de las necesidades básicas de las mujeres víctimas de violencia?

**No**

4. *¿Existe un mecanismo de control, evaluación y seguimiento de los procesos de empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia?*

**No**

5. *¿Existe una política penal con objetivos a alcanzar respecto de la prevención, sanción y erradicación del femicidio?*

**No**



### III. Presupuesto Nacional

#### 1. *¿Existen partidas en el presupuesto nacional y local destinadas a financiar acciones frente a la violencia contra las mujeres?*

**No**

Si la respuesta es afirmativa:

- 1.1. ¿Existen partidas en el presupuesto nacional destinadas al fortalecimiento del ente rector o estrategia nacional sobre violencia contra las mujeres y para el desarrollo del plan nacional sobre la violencia contra las mujeres? ¿En qué monto y porcentaje?
- 1.2. ¿Cuál es el porcentaje del Producto Interno Bruto que se invierte para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra la mujer?
- 1.3. ¿Cuál es la inversión anual en dólares destinada a las comisarías de la mujer y/o a la protección policial de mujeres víctimas de violencia, su familia y testigos? (dividir dicho monto por la cantidad de personas protegidas de forma tal de obtener información per cápita)
- 1.4. ¿Cuál es la inversión calculada en dólares destinada a líneas telefónicas de emergencia? (dividir dicho monto por la cantidad de llamadas recibidas de forma tal de obtener información por llamada)
- 1.5. ¿Cuál es la inversión calculada en dólares destinada a refugios? (dividir dicho monto por la cantidad de personas albergadas de forma tal de obtener información per cápita)
- 1.6. ¿Cuál es la inversión anual en dólares destinada a los programas de rehabilitación de víctimas? (dividir dicho monto por la cantidad de participantes en los programas de forma tal de obtener información per cápita)
- 1.7. ¿Cuál es la inversión anual en dólares destinada a solventar la investigación y recopilación estadística respecto de la violencia contra la mujer?

#### 2. *¿Existen partidas en el presupuesto nacional y local destinadas a programas de capacitación enfocados a prevenir la violencia contra la mujer?*

**No**

Si la respuesta es afirmativa, se cuenta con información sobre:

- 2.1. ¿Cuál es la inversión anual en dólares destinada a programas de sensibilización de maestros a nivel primario, profesores a nivel secundario y universitario? (dividir dicho monto por la cantidad de maestros y profesores receptores de los programas de forma tal de obtener información per cápita)
- 2.2. ¿Cuál es la inversión anual en dólares destinada a programas de capacitación de prestatarios de servicios? (dividir dicho monto por la cantidad de prestatarios de servicios receptores de los programas de forma tal de obtener información per cápita)

#### 3. *¿Existen partidas en el presupuesto nacional destinadas a financiar programas de sensibilización sobre la violencia contra la mujer?*

**No**

Si la respuesta es afirmativa, se cuenta con información sobre:

- 3.1. ¿Cuál es la inversión anual en dólares destinada a programas de sensibilización de niños/as, jóvenes y adultos? (dividir dicho monto por la cantidad de receptores de los programas de forma tal de obtener información per cápita)

4. *¿Existe una práctica de cooperación entre los organismos oficiales y las organizaciones no gubernamentales focalizadas en temas de género?*

Si

**IV. Información y estadísticas**

1. *¿Existe recopilación estadística sobre trámites judiciales de denuncia, procesos y sentencias de violencia contra la mujer?*

Sí

Si la respuesta es afirmativa, se cuenta con información sobre:

- 1.1. ¿Cuántas denuncias se realizaron el último año ante las instancias oficiales de recepción de denuncias, en razón de la violencia contra la mujer?

**En materia violencia doméstica: 9,382 denuncias en 2005 (Fuente: Ministerio Público)**

**En delitos sexuales: 99 en 2005 (Fuente: Ministerio Público)**

- 1.2. ¿Cuántas detenciones se realizaron el último año en razón de la violencia contra la mujer?

**En materia violencia doméstica: 841 detenciones in fraganti en 2005 (Fuente: Ministerio Público)**

**En materia violencia doméstica: 1,363 medidas de seguridad impuestas (que puede incluir detención) en 2005 (Fuente: Ministerio Público)**

**En delitos sexuales: no desagregan la información por tipo de delito en el Ministerio Público (si lo hacen, no lo proporcionan)**

- 1.3. ¿Cuántos juicios se realizaron y cuántos se finalizaron con condenas en los tres últimos años en razón de la violencia contra la mujer?

**En materia violencia doméstica: 1,163 sentencias condenatorias en 2005 (Fuente: Ministerio Público)**

**En materia violencia doméstica: 843 sentencias condenatorias en 2004 (Fuente: Ministerio Público)**

**En materia violencia doméstica: 917 sentencias condenatorias en 2003 (Fuente: Ministerio Público)**

**En delitos sexuales: no desagregan la información por tipo de delito en la Corte Suprema de Justicia (si lo hacen, no lo proporcionan)**

- 1.4. ¿Qué número de personal policial o administrativo se destina a la protección de mujeres víctimas y sobrevivientes violencia?

**No existe asignación de personal para estos fines.**

2. *¿Existe investigación y recopilación estadística sobre asistencia a la mujer víctima de violencia?*

2.1. ¿Cuántas llamadas atendieron en el último año las líneas telefónicas de emergencia?

**1551 llamadas entre el 21 de abril (inicio de funciones) hasta el 31 de diciembre de 2005. Desde el inicio hasta el 23 de octubre de 2006 se han recibido un total de 2,889 llamadas. (Fuente: Línea 114)**

2.2. ¿Qué cantidad de refugios y con qué capacidad se encuentran disponibles en el país?

**1 para más de 1,800,000 mujeres mayores de 14 años y sus hijos/as**

2.3. ¿Qué porcentaje de los refugios son de carácter público y qué porcentaje son de carácter privado?

**100% privado**

2.4. ¿Qué porcentaje de los casos ingresados en los hospitales se deben a violencia contra la mujer?

**Hay información de enero a marzo de 2006, que indica que de 305 casos de personas agredidas y atendidas en la emergencia del Hospital Escuela (el más grande del país), 44 eran mujeres y de ellas, en 11 casos el agresor era su pareja/expareja**

3. *¿Existe investigación y recopilación estadística sobre muerte de mujeres a causa de violencia?*

**Es incipiente desde los entes de gobierno**

3.1. ¿Cuántas mujeres han sido víctimas de homicidio por agresión o como consecuencia de una agresión de parte de sus parejas o ex parejas (femicidio)? (proporcionar datos por año desde los diez años anteriores a la entrada en vigencia de la Convención Belém do Pará hasta la fecha)

**Número de mujeres asesinadas por su pareja afectiva\***

Número de Víctimas	2002	2003	2004	2005	Total
Hecho	19	18	15	26	78
Intento	5	8	6	3	23
Total	24	26	21	30	101

\* Fuente: Base de datos hemerográfica del Centro de Derechos de Mujeres.

3.2. ¿Cuántos casos de denuncia han terminado en el homicidio de las denunciadas (femicidio)?

**No hay datos al respecto**

3.3. ¿Cuántos de los casos de femicidio han resultado en sentencias condenatorias del agresor?

**No hay datos al respecto****4. ¿Existe investigación y recopilación estadística sobre otros datos respecto de la situación de la mujer?****Si, de parte de las organizaciones de mujeres**

4.1. ¿Cuándo se realizó el último censo nacional? ¿Se incluyeron preguntas relativas a violencia basada en género?

**2001 y no se incluyeron preguntas**

4.2. ¿Cuál es el número de mujeres en el país? (tramos de edad: 0-14 (niñas); 15-29 (jóvenes); 30-44; 45 –59 (adultas); 60 y más (adulta mayor))

4.3. ¿Qué porcentaje representan sobre el total de la población?

**Mujeres por grupos de edad y porcentajes en relación a la población total\***

Edad	Número	Porcentaje
0 – 14	1,252,731	20.6
15 – 29	888,389	14.6
30 – 44	484,772	8.0
45 – 59	261,984	4.3
60 y mas	180,226	3.0
<b>Total</b>	<b>3,068,102</b>	<b>50.5</b>

Fuente: Censo de Población y Vivienda de 2001. Datos no corregidos

4.4. ¿Qué porcentaje de la población femenina habita en áreas rurales? Indicar tramos de edad.

**Mujeres urbanas por grupos de edad y porcentajes en relación a la población total**

Edad	Mujeres en áreas urbanas	Porcentaje
<b>0 – 14</b>	735,845	12.1
<b>15 – 29</b>	416,575	6.9
<b>30 – 44</b>	225,491	3.7
<b>45 – 59</b>	131,527	2.2
<b>60 y mas</b>	91,496	1.5
<b>Total</b>	<b>1,600,934</b>	<b>26.3</b>

Fuente: Censo de Población y Vivienda de 2001. Datos no corregidos

4.5. ¿Qué porcentaje de la población femenina habita en ciudades? Indicar tramos de edad.

**Mujeres rurales por grupos de edad y porcentajes en relación a la población total**

Edad	Mujeres en áreas rurales	Porcentaje
<b>0 – 14</b>	513,534	8.5
<b>15 – 29</b>	467,926	7.7
<b>30 – 44</b>	258,146	4.2
<b>45 – 59</b>	129,949	2.1

<b>60 y mas</b>	88,276	1.5
<b>Total</b>	<b>1,457,831</b>	<b>24.0</b>

Fuente: Censo de Población y Vivienda de 2001. Datos no corregidos

4.5. ¿Qué porcentaje de la población femenina vive bajo la línea de pobreza?

#### **Población Hondureña por estratos de pobreza**

<b>Estratos de pobreza (1999)</b>	<b>Urbano</b>		<b>Rural</b>	
	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>
<b>Pobres extremos</b>	33	29	53	53
<b>Pobres relativos</b>	30	29	22	24
<b>No pobres</b>	37	42	25	23
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: Mujeres en Cifras – Honduras, 2004. Centro de Derechos de Mujeres

4.6. ¿Qué porcentaje de la población femenina es analfabeta? Indicar tramos de edad.

#### **Mujeres mayores de 5 años analfabetas por grupos de edad y porcentajes en relación a la población total mayor de 5 años**

<b>Edad</b>	<b>Mujeres mayores de 5 años analfabetas</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>5 – 14</b>	272,611	5.24
<b>15 – 29</b>	87,754	1.69
<b>30 – 44</b>	89,335	1.72
<b>45 – 59</b>	83,573	1.61
<b>60 y mas</b>	98,353	1.89
<b>Total</b>	<b>631,626</b>	<b>12.14</b>

Fuente: Censo de Población y Vivienda de 2001. Datos no corregidos

4.8. ¿Qué porcentaje de la población femenina completó la escuela primaria?

4.9. ¿Qué porcentaje de la población femenina completó la escuela secundaria?

4.10. ¿Qué porcentaje de la población femenina completó la educación terciaria y/o universitaria?

<b>Nivel de instrucción</b>	<b>2001</b>	
	<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>
<b>Ninguno</b>	19.7	20.8
<b>Primaria</b>	57.1	59.4
<b>Secundaria</b>	19.3	15.7
<b>Superior</b>	3.8	4.1
<b>TOTAL</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Mujeres en Cifras – Honduras, 2004. Centro de Derechos de Mujeres

4.11. ¿Cuál es el número de mujeres privadas de libertad?

**No proporcionaron información**

4.12. ¿Qué porcentaje de la población femenina es económicamente activa?

**Mujeres económicamente activas y porcentaje en relación a la población**

Categoría	PEA	% en relación a la población de 10 a 65 años
Mujeres	873,063	21.4
Hombres	1,719,122	42.0

Fuente: Mujeres en Cifras – Honduras, 2004. Centro de Derechos de Mujeres

5. *¿Existe recopilación estadística sobre programas de capacitación para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer?*

**No**

5.1. ¿Qué porcentaje sobre el total de los maestros primarios, secundarios y profesores universitarios recibe capacitación sobre violencia contra la mujer?

5.2. ¿Qué porcentaje sobre el total de los prestatarios de servicios sociales y judiciales recibe capacitación de género y sobre violencia contra la mujer?

6. *¿Cómo se difunden los datos estadísticos? ¿Son de acceso fácil y público?*

**Foros, conferencias, publicaciones que se distribuyen en duro, páginas web**

7. *¿Qué capacitación sobre género reciben quienes elaboran y aplican instrumentos para recoger estadísticas?*

**Poco o ninguna**

8. *¿El estado cuenta con un observatorio ciudadano contra la violencia hacia las mujeres? ¿Cuál es su impacto?*

**No**